



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones del programa "Ayudas a la garantía habitacional 2025".

BDNS (Identif.): 825233.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/825233>).

Primero.—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es el de regular la concesión de subvenciones a otorgar con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Avilés, por medio de la entidad colaboradora Fundación San Martín, destinadas al programa "Ayudas a la Garantía Habitacional 2025".

Tiene como finalidad favorecer el acceso y mantenimiento de la vivienda a personas con escasos ingresos económicos y con especiales dificultades para poder hacer frente al pago del alquiler, de cuotas hipotecarias, de comunidades de vecinos y de suministros energéticos y con ello dar respuesta inmediata y preventiva a una situación de riesgo de exclusión social.

La convocatoria se articula en tres líneas:

Línea 1: Ayudas a propietarios:

- Modalidad 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios.

Línea 2: Ayudas al alquiler.

Línea 3: Ayudas a la garantía energética.

Segundo.—Beneficiarios:

Línea 1: Ayudas a propietarios:

- Modalidad 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2025 sean titulares de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que constituye su domicilio habitual en el municipio de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las cláusulas de la convocatoria.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2025 sean propietarias de una vivienda de naturaleza urbana en el término municipal de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las cláusulas de la convocatoria.

Línea 2: Ayudas al alquiler: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que sean arrendatarias con contratos de arrendamiento en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria.

Línea 3: Ayudas a la garantía energética. Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético (electricidad y/o gas) y/o de agua en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que cumplan los requisitos fijados en la presente convocatoria.

Tercero.—Bases reguladoras:

Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el BOPA de 4 de junio de 2019.

Cuarto.—Importe:

150.000,00 euros para ayudas a propietarios de vivienda.

530.000,00 euros para ayudas al alquiler.

340.000,00 euros para ayudas a la garantía energética.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Línea 1: Ayudas a propietarios: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPA.

Línea 2: Ayudas al alquiler: Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPA hasta el 31 de octubre de 2025.



Línea 3: Ayudas a la garantía energética: Desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOPA hasta el 31 de octubre de 2025.

Avilés, a 4 de abril de 2025.—La Concejala Delegada de Vivienda, Consumo, Memoria Democrática y Normalización Lingüística.—Cód. 2025-02863.